

INFORME DE GESTIÓN ACUMULADO - 2025 SUBPROCESO DE CONCILIACIONES

En el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, el Subproceso de Conciliaciones tiene el objetivo de reducir el volumen de litigiosidad del Municipio de Bucaramanga, brindando acompañamiento a las oficinas gestoras y a los abogados que adelantan la defensa judicial, en la toma de decisiones que permitan finalizar de forma temprana los conflictos y optimizar el gasto de recursos públicos por eventuales condenas judiciales.

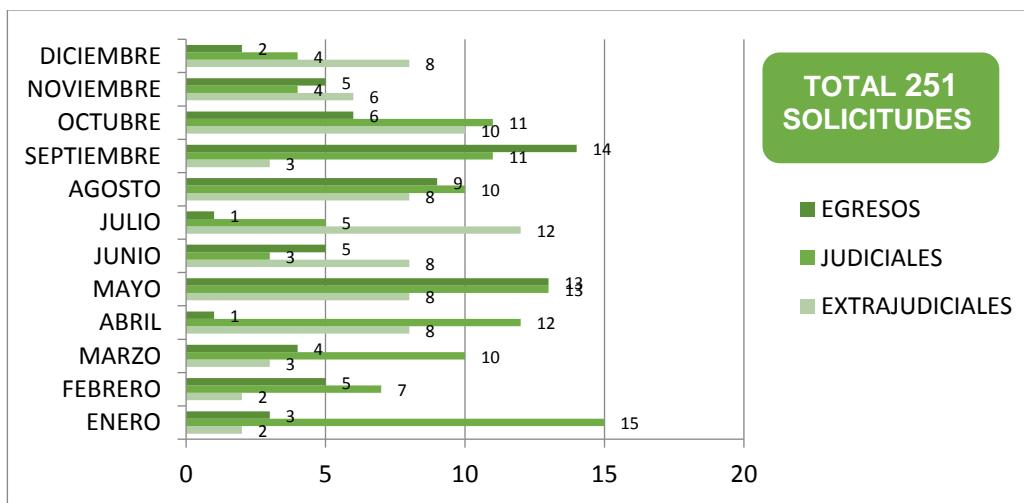
La gestión realizada durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 en los cuarenta y cuatro (44) Comités de Conciliación llevados a cabo es la siguiente:

L. CASOS RADICADOS

SOLICITUD	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL
Conciliación Extrajudicial	7	24	23	24	78
Conciliación Judicial	32	28	26	19	105
Análisis de Egreso	12	19	24	13	68
TOTAL	51	71	73	56	251

Fuente de información: Subproceso de Conciliaciones

Se analizaron en total doscientos cincuenta y un (251) casos entre solicitudes de conciliación judicial, extrajudicial, y egresos para determinar la procedencia de la acción de repetición, que se estudiaron por parte del comité de conciliación cronológicamente de la siguiente manera:



Fuente de información: Subproceso de Conciliaciones

II. PARÁMETROS EMITIDOS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

Se expedieron **ciento ochenta y tres (183)** parámetros de solicitudes de conciliación extrajudicial y judicial, así:

TIPO DE SOLICITUD	NO CONCILIAR	CONCILIAR	CONCILIAR PARCIALMENTE	NO PACTAR	PACTAR	TRANSAR	TOTAL
Extrajudicial	74	3	1	-	-	-	78
Judicial	36	1	-	64	2	2	105
TOTAL	110	4	1	64	2	2	183

Fuente de datos: Subproceso de Conciliaciones

Como se puede evidenciar, se autorizó la celebración de **dos (2) transacciones** como mecanismos alternativos de solución de conflictos, mediante las cuales se resolvieron de manera directa y consensuada las controversias existentes, evidenciando una gestión orientada a la solución anticipada de los conflictos y a la protección de los intereses del municipio.

En concordancia con el cuadro anterior, se observa que el Comité de Conciliación adelantó estudios sobre la procedencia e improcedencia de proponer fórmula de pacto de cumplimiento dentro de **sesenta y seis (66)** acciones populares promovidas en contra del municipio, con el siguiente resultado:

- En sesenta y cinco (64) de las acciones populares analizadas se determinó no pactar acuerdo alguno.
- En dos (2) de ellas, se decidió proponer formula de pacto de cumplimiento, como se explica a continuación:
 - a. En la primera, se dejó constancia de la disposición del Municipio a aceptar fórmulas de cumplimiento, bajo la salvedad de que no se ha incurrido en la vulneración de derecho colectivo alguno y que, por el contrario, ha sido parte afectada por los hechos expuestos por el actor popular.
 - b. En la segunda, El Municipio de Bucaramanga propone pacto con PRABYC Ingenieros S.A.S., quien transferirá al Municipio el predio con folio 300-454069, previa orden judicial de inscripción. La entrega estará condicionada a que el lote se entregue cerrado, saneado fiscalmente y en un plazo máximo de seis meses, conforme al POT y normas aplicables al DRMI.

De otra parte, en las solicitudes de conciliación estudiadas se tiene que, sobre los medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho, controversias contractuales, reparación directa, y acción de repetición se emitieron **noventa y siete (97)**, parámetros a saber:

	SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN SEGÚN MEDIO DE CONTROL			
MEDIO DE CONTROL	CON ACUERDO	ACUERDO PARCIAL	SIN ACUERDO	TOTAL
Acción de Repetición	2	0	0	2
Nulidad y restablecimiento del derecho	3	0	67	70
Reparación directa	0	0	19	19
Controversias Contractuales	0	1	5	6
TOTAL	5	1	91	97

Fuente de datos: Subproceso de Conciliaciones

Y en los **veinte (20)** procesos restantes se realizó el estudio de casos de procesos:

- a. Penales: uno (1) sin acuerdo.
- b. Ejecutivos: tres (3) sin acuerdo y uno (1) en el cual se autorizó transar.
- c. Divisorios: uno (1) sin acuerdo.
- d. Ordinarios laborales, catorce (14) sin acuerdo, que se encuentran discriminados así:

CAUSA GENERADORA	CANTIDAD	CUANTÍA
Sustitución pensional	1	\$50.000.000
Declaración de relación laboral	10	\$1.238.559.224
Reconocimiento contrato y pago bonificación de retiro por jubilación	2	+20 SMMLV
Reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva de la pensión de sobreviviente	1	\$8.720.500

Fuente de datos: Subproceso de Conciliaciones

Ahora bien, se estudiaron **sesenta y ocho (68)** comprobantes de egresos para analizar la procedencia o improcedencia de interponer acción de repetición, a saber:

EGRESO	NO REPETIR	REPETIR	TOTAL
Análisis Egreso	57	11	68

Fuente de datos: Subproceso de Conciliaciones

En **veintiocho (28)** de los 68 análisis de procedencia de acción de repetición presentados ante el Comité de Conciliación, se determinó no repetir por cuanto el pago efectuado por la entidad territorial no corresponde a un reconocimiento indemnizatorio, siendo este uno de los requisitos para el ejercicio del medio de control de repetición, en los términos del artículo 142 del CPACA y las Sentencias C-157 del 21 de marzo de 2013 de la Corte Constitucional y Radicado No. 00791 del 7 de abril de 2016 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A.

Asimismo, en **veintinueve (29)** de los egresos, se determinó no repetir por cuanto no se determinó responsabilidad concreta y directa respecto de algún servidor o exservidor público del Municipio de Bucaramanga, lo cual resulta necesario para adelantar la acción de repetición.

Por último, en los **once (11)** egresos en los que se decidió repetir se determinó responsabilidad concreta y directa respecto de algún servidor o exservidor público del Municipio de Bucaramanga.

III. PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

El Subproceso de Conciliaciones elaboró el Plan de Acción para la Vigencia 2025, el cual, fue aprobado por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Bucaramanga en sesión No. 001 del 23 de enero de 2025. Este Plan establece instrumentos para atender los propósitos y mandatos legales contemplados especialmente en el Estatuto de Conciliación - Ley 2220 de 2022, que facilitan la verificación permanente al cumplimiento de las funciones a cargo del Comité. Es importante recordar que las actividades allí contenidas se encuentran alineadas con la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo plasmado en el Plan de Acción, se han realizado las siguientes actividades:

1. Se presentó el informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones del segundo semestre de la Vigencia 2024 en la sesión No. 001 del 23 de enero de 2025.
2. Se presentó el informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones del primer semestre de la Vigencia 2025, fue enviado al Sr. Alcalde, Jaime Andrés Beltrán y publicado en la página web institucional el día 1 de julio de 2025.
3. El Comité de Conciliación ha decidido en los términos previstos por la normatividad las solicitudes de conciliación elevadas ante la entidad, evidencias que se encuentran en la plataforma del Sistema Jurídico Integral - SJI. <https://sji.bucaramanga.gov.co/>
4. Los apoderados de la entidad han asistido al 100% de las audiencias citadas durante el 2025, a saber, **71 audiencias**, tal como se refleja en las Actas de Conciliación Extrajudicial de la Procuraduría, que reposan en la plataforma del Sistema Jurídico Integral - SJI. <https://sji.bucaramanga.gov.co/>.
5. Por medio de oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-20250400031314 del 29 de abril de 2025 se informó por primera vez al Coordinador del Ministerio Público acerca estudios realizados en la vigencia 2025 sobre la procedencia o no de la acción de repetición junto con los argumentos respectivos, atendiendo lo establecido en el numeral 7º del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022.
6. Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202507-00059450 se remite primera respuesta respecto de la información solicitada por la Procuraduría General de la Nación en el marco del Proyecto "ConciliA+: Modelo de Justicia Preventiva.

7. Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-20250700061482 se remite precisión de la información solicitada por la Procuraduría General de la Nación en el marco del Proyecto “ConciliA+: Modelo de Justicia Preventiva”.
8. El día 23 de julio de 2025 la Procuraduría General de la Nación adelantó visita institucional al Comité de Conciliación del Municipio de Bucaramanga en el marco del Proyecto “ConciliA+: Modelo de Justicia Preventiva”.
9. Mediante la Circular No. 39 del 19 de septiembre de 2025 se socializa la “ACTUALIZACIÓN DE FORMATOS DE FICHAS TÉCNICAS PARA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, actualizaciones realizadas en virtud de los compromisos adquiridos con la Procuraduría General de la Nación en el marco del Proyecto “ConciliA+: Modelo de Justicia Preventiva”.
10. El día 30 de septiembre de 2025 se lleva a cabo mesa de trabajo con la Procuraduría General de la Nación, sobre aclaración de compromisos adquiridos en visita institucional llevada a cabo en el mes de julio de 2025.
11. Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202510-00089123 se emite respuesta a la Procuraduría General de la Nación sobre Cumplimiento de Requisitos Adquiridos – Visita Institucional - Proyecto “ConciliA+: Modelo de Justicia Preventiva”.
12. Se emite la Circular No. 54 de 2025 sobre “DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LA APLICACIÓN DE MECANISMOS DE ARREGLO DIRECTO”, en virtud de los compromisos adquiridos con la Procuraduría General de la Nación en el marco del Proyecto “ConciliA+: Modelo de Justicia Preventiva”.
13. Por medio de oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202511-00106869 del 26 de noviembre de 2025 se informó por segunda vez al Coordinador del Ministerio Público acerca estudios realizados en la vigencia 2025 sobre la procedencia o no de la acción de repetición junto con los argumentos respectivos, atendiendo lo establecido en el numeral 7º del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022.
14. Por medio de oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202512-00113593 del 18 de diciembre de 2025 se informó al Coordinador del Ministerio Público acerca de la totalidad de estudios realizados en la vigencia 2025 sobre la procedencia o no de la acción de repetición junto con los argumentos respectivos, atendiendo lo establecido en el numeral 7º del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022.

IV. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

1. La Política de Gestión Jurídica de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2024-2026 fue socializada con los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía de Bucaramanga el 14 de marzo de 2025.

2. Se realizan reuniones con los enlaces de las dependencias colaboradoras de la PPDA 2024-2026 así:

- Miércoles 21 de mayo de 2025: Secretaría del Interior: 9:00AM
- Jueves 22 de mayo de 2025: Secretaría de Infraestructura: 10:00 AM, Secretaría Administrativa: 11:20 AM, Secretaría de Planeación: 9:35 AM.
- Asimismo, se solicitó por medio de correo electrónico a la Secretaría de Educación (Entregado el 18/06/2025) y Secretaría de Hacienda (Entregado el 25/06/2025) un informe sobre las causas generadoras del daño.

3. En virtud del Plan de Acción de la PPDA, durante la vigencia 2025 se adelantaron diversas jornadas de socialización, mesas de trabajo, talleres e informes orientados a la prevención del daño antijurídico, el fortalecimiento de la gestión administrativa y el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y judiciales del Municipio, entre las cuales se destacan las siguientes:

a. Socializaciones institucionales

- Socialización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA): 14 de marzo de 2025.
- Socialización del uso y manejo de la plataforma SECOP, dirigida a la Subsecretaría de Contratación: 27 de marzo de 2025.
- Socialización sobre el manejo de la NUBE institucional, procedimientos, procesos, instructivos y hojas de ruta, liderada por Gestión de Calidad – Secretaría Administrativa: 23 de abril de 2025.
- Socializaciones en materia de prevención del daño antijurídico derivado del contrato realidad: 4 de abril y 31 de mayo de 2025.
- Socialización sobre los requisitos para la expedición de actos administrativos: 31 de marzo de 2025.
- Socialización sobre el trámite, procedimiento y motivación de los actos administrativos: 24 de septiembre de 2025.
- Socializaciones dirigidas a servidores públicos y contratistas de prestación de servicios sobre los requisitos para la expedición de actos administrativos: 31 de marzo y 24 de septiembre de 2025.

b. Derechos de petición

- Jornadas de socialización y talleres sobre la importancia de dar respuesta oportuna y de fondo a los derechos de petición, conforme a la normativa vigente, realizadas así:

- 13 de mayo de 2025: Secretarías de Salud e Infraestructura.
- 14 de mayo de 2025: Secretaría Administrativa y DADEP.
- 20 de mayo de 2025: Secretaría del Interior.

c. Mesas de trabajo jurídicas y contractuales

- Mesas de trabajo lideradas por el Subproceso de Acciones Constitucionales de la Secretaría Jurídica, enfocadas en los procesos de acciones populares más relevantes instauradas por presunta vulneración o amenaza al espacio público, desarrollándose más de diecisésis (16) mesas de trabajo a lo largo del año 2025.
- Mesa de trabajo con el Subproceso de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica, con el objetivo de realizar seguimiento a las actuaciones adelantadas para el cumplimiento oportuno de fallos judiciales: 18 de junio de 2025.
- Mesa de trabajo dirigida al personal de la Secretaría de Infraestructura, en la cual se abordó el principio de planeación contractual: 27 de mayo de 2025.

d. Ocupación de inmuebles de propiedad o a cargo del Municipio

- Mesa de trabajo para el seguimiento y la formulación de soluciones efectivas frente a los casos de ocupación de inmuebles de propiedad o a cargo del Municipio de Bucaramanga en los que funcionan instituciones educativas oficiales: 25 de noviembre de 2025.
- Informe sobre las actuaciones administrativas adelantadas en relación con los casos de ocupación de inmuebles por personas denominadas “vivientes”: 17 de diciembre de 2025.
- Informe de las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga en las que se identificó la permanencia de personas o núcleos familiares, precisando la condición o título de ocupación y el tiempo aproximado de permanencia: 22 de diciembre de 2025.

e. Control urbanístico

- Informe sobre las visitas técnicas realizadas para verificar el cumplimiento de la ejecución de sanciones urbanísticas previamente impuestas por las Inspecciones de Policía: 30 de julio de 2025.

f. Circulares y oficios de reiteración de lineamientos

Con el fin de reforzar la observancia de los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica y prevenir la materialización de riesgos jurídicos para la entidad, durante la vigencia 2025 se expedieron los siguientes oficios de reiteración:

- Mediante oficio No. 2-S-SJ-202504-00028220 se reiteraron los lineamientos para prevenir la configuración del contrato realidad, conforme a lo dispuesto en la Circular No. 023 del 27 de abril de 2023, emitida por la Secretaría Jurídica.
- Mediante oficio No. 2-S-SJ-202505-00039215 se reiteraron los lineamientos para el pago de sentencias y conciliaciones judiciales o extrajudiciales, en especial en lo

relacionado con intereses moratorios, de conformidad con lo señalado en la Circular No. 025 del 29 de mayo de 2024, emitida por la Secretaría Jurídica.

- Mediante oficio No. 2-S-SJ-202507-00057657 se reiteraron los lineamientos sobre el cumplimiento de términos judiciales y/o administrativos, conforme a lo establecido en la Circular No. 026 del 31 de mayo de 2024, emitida por la Secretaría Jurídica.
 - Mediante oficio No. 2-S-SJ-202510-00094641 se emitió una segunda reiteración de los lineamientos sobre el cumplimiento de términos judiciales y/o administrativos, conforme a lo señalado en la Circular No. 026 del 31 de mayo de 2024, emitida por la Secretaría Jurídica.
 - Mediante oficio No. 2-S-SJ-202510-00097440 se emitió una segunda reiteración de los lineamientos para el pago de sentencias y conciliaciones judiciales o extrajudiciales, en lo relacionado con intereses moratorios, conforme a lo dispuesto en la Circular No. 025 del 29 de mayo de 2024, emitida por la Secretaría Jurídica.
4. Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202511-00101149 se remitió a la Oficina de Control Interno de Gestión el primer informe de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, con corte al 31 de octubre de 2025, incorporando las evidencias correspondientes a las acciones ejecutadas.
5. La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación en aras de realizar seguimiento a la ejecución de los mecanismos ha remitido correo de seguimiento el día 22/04/2025 y reiteración y solicitud de evidencias los días 20/05/2025, 06/06/2025, 06/08/2025 y 21/10/2025 a todas las dependencias y subprocessos colaboradores.

Asimismo, se remitieron oficios específicos por recomendación de la OCIG, así:

- a. Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202511-00107826 dirigido al DADEP, se remite seguimiento de mecanismos establecidos en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
 - b. Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202511-00107830 dirigido a la Secretaría de Educación, se remite seguimiento de mecanismos establecidos en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
6. En sesión No. 044 del 11 de diciembre de 2025, el Comité de Conciliación aprobó la inclusión de los hechos generadores en la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la cual fue posteriormente adoptada mediante el Decreto No. 906 del 22 de diciembre de 2025, dando cumplimiento a la totalidad de los compromisos adquiridos con la Procuraduría General de la Nación en el marco del Proyecto “*ConciliA+: Modelo de Justicia Preventiva*”.

V. OTRAS GESTIONES DEL SUBPROCESO DE CONCILIACIONES.

En atención a lo dispuesto en las sesiones del Comité de Conciliación, se remitieron:

- Por medio de cinco (5) oficios se solicita a la Inspecciones y a la Coordinación de Inspecciones que sean dispuestas de forma inmediata y sin dilaciones las acciones a su alcance para garantizar el uso debido del espacio público.
 - 2-S-SJ-202503-00012758

- 2-S-SJ-202503-00012774
- 2-S-SJ-202503-00013734
- 2-S-SJ-202503-00013724
- 2-S-SJ-202503-00013714
- A su vez mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202503-00015383 se solicita a la Oficina de Control Interno Disciplinario información sobre el estado del proceso disciplinario Rad. 5013-2023.
- Se emite la Circular No. 9 de 2025 que establece los “*CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS QUE GARANTICEN SU IDEONEIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.*”
- Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202504-00025530 se solicita concepto sobre aplicación del principio de reserva, que fue necesario para la emisión de la Circular No. 25 de 2025 sobre “*PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS COMO INVITADOS OCASIONALES EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA FICHA TÉCNICA*”.
- Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202504-00031406 se solicita la aprobación de modificaciones a los formatos de presentación de fichas técnicas ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Bucaramanga, que posteriormente son aprobadas así:
 - F-GJ-9300-238,37-001 - FICHA TÉCNICA PARA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN (CONCILIACIÓN, DEMANDAS Y ACCIONES POPULARES).
 - F-GJ-9300-238,37-004 -FICHA TÉCNICA PARA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN (ESTUDIO PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN).
- Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202505-00038555 se emite recomendación de seguimiento prioritario a la Secretaría de Salud y Ambiente sobre la acción popular Rad. 2025-0013 / Conjunto Residencial Torre Picasso.
- Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202506-00046815 se solicita al DADEP la presentación de un informe sobre comodatos suscritos por el Municipio de Bucaramanga, quienes, a su vez, el día 26 de junio de 2025 son invitados vía correo electrónico a sustentar dicho informe en sesión ordinaria del Comité a celebrar el día 17 de julio de 2025.
- Por medio de correo electrónico del 9 de junio de 2025 se remite respuesta a la solicitud elevada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga sobre información concerniente al Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. 3500.
- Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202507-00058113 se solicita a la Secretaría del Interior la presentación de un informe sobre plazas de mercado y ejecución de actividades tendientes a la recuperación de dineros dejados de percibir por concepto de administración y servicios públicos.
- Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202507-00060019 se solicitan pruebas del expediente Rad. No. 0198-2024 a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

- Se emite la Circular No. 32 de 2025 que establece “*PLAZO DE ENTREGA FICHAS TÉCNICAS SOBRE ESTUDIO DE PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN, FORMATOS Y OTROS*”.
- Se emite la Circular No. 33 de 2025 a la Secretaría de Hacienda sobre el “*CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS PARA LA REMISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ANTECEDENTES DE PAGO*”.
- Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202508-00075596 se reitera la Circular No. 33 de 2025 a la Secretaría de Hacienda.
- Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202508-00076888 se emite la segunda “*REITERACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA PREVENIR LA CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CIRCULAR No. 023 DE ABRIL 27 DE 2023 EMITIDA POR LA SECRETARÍA JURÍDICA*”.
- Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202510-00089423 se emitió recomendación preventiva dirigida a la Secretaría de Infraestructura respecto del pago de actas de ejecución.

Lo anterior, en cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, contenidas en la Resolución 0177 de 2023 - Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Bucaramanga.



FREDY FABIÁN SUÁREZ FLÓREZ
Secretario Técnico del Comité de Conciliación

Proyectó: Andrea Fabiana Naranjo Saavedra – CPS Sec. Jurídica.